



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es válido instalar cámaras ocultas para “cazar” al trabajador que daña material empresarial

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha confirmado la idoneidad de la colocación de **cámaras ocultas** en el comedor de un centro de trabajo que fueron instaladas bajo la única finalidad de identificar y despedir a los trabajadores que venían realizando **actos vandálicos** de destrucción de diversas máquinas de *vending*.

El auto, de 16 de febrero de 2022, justifica que la gravedad de los hechos cometidos por los trabajadores “cazados”, justifica su despido disciplinario por transgredir la buena de contractual.

Ponemos en contexto

Resulta probado que los tres actores (ahora recurrentes en casación para la unificación de doctrina) cometieron varios **actos vandálicos** de destrucción de diversas máquinas expendedoras de bebidas instaladas en el comedor del centro de trabajo.

Como los daños intencionados a las citadas máquinas se venían sucediendo desde abril de 2018, la empresa decidió instalar un **equipo de grabación videográfica** en la zona donde estaban tales aparatos, a fin de identificar a los autores.

"El alcance temporal de la medida se reduce a un mes". (Foto: Gestión)

Tal equipo estuvo instalado en el centro de trabajo desde el día 27 de mayo al 29 de junio de 2018, y las cámaras **enfocaban exclusivamente a las máquinas** de *vending* instaladas, sin enfocar al res ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |